

RES. 387/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2017-17-1-0006952, Ent. N° 415/2020)

VISTO: la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, remite nota relacionada con la reiteración del gasto derivado de la ampliación de la Licitación Pública P50505 para la renovación de puestos de medida directa para colocación de medidores inteligentes en Montevideo y zonas periféricas;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 022/17 de fecha 17/10/17 la Gerencia General, en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución N°11.-1990 de fecha 29/12/11, dispuso la adjudicación a Saceem de la Licitación Pública P50505, ad referéndum de la intervención preventiva de este Tribunal, por un total de \$ 105:643.894,04 (previsión de ajustes e impuestos incluidos);

2) que remitidas las actuaciones a este Tribunal, por Resolución N° 3873/17 de fecha 22/11/17, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previa imputación a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que posteriormente, por Resolución N° 083/19 de fecha 25/10/19, la Gerencia General, atento a lo dispuesto por Resolución de Directorio R 18.-2216, adjudicó, ad referéndum de la intervención de este Tribunal y al amparo de lo establecido en el artículo 74 del T.O.C.A.F, la ampliación de la Licitación de referencia por hasta un 100%;

4) que por Resolución N° 2845/19 de fecha 20/11/19, este Tribunal acordó observar el gasto de \$ 17:798.570 (neto de impuestos) en el Ejercicio 2019 por contravenir lo dispuesto en el artículo 15 del T.O.C.A.F. y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 71:500.000 para comprometer en el Ejercicio 2019 e incorporar en el Ejercicio 2020, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

5) que en la oportunidad, la Contadora Delegada remite la Resolución GG N° 111/19 de fecha 24/12/19, en la que la Administración reitera el gasto reconociendo que el Rubro 3 no cuenta con disponibilidad suficiente para imputar el monto de la compra y argumentando que es necesario contar con la ampliación debido a que el contrato se utilizará en el marco del proceso del “Despliegue de medidores inteligentes” impulsado por el Proyecto de Redes Inteligentes “SmartGrid”, el cual es de alta prioridad para la Gerencia Comercial por haberse fijado como objetivo la instalación de 350.000 medidores inteligentes MI por año, por lo cual en el período 2019 – 2022 se deberán instalar un total 1.400.000 MI;

6) que asimismo, la Contadora Delegada remite su actuación de fecha 02/12/19, de la cual surge que observó el importe de \$ 71.500.000,00 para el Ejercicio 2020 (Resultando 4);

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/02/2001, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que el Ordenador el acto administrativo por el que dispuso la reiteración, reconoce que no cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la erogación dispuesta, e invoca motivos de oportunidad o conveniencia para efectuarla;

3) que en consecuencia, se mantienen los fundamentos legales de las observaciones oportunamente formuladas por este Tribunal y por su Contador Delegado;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 2845/19 de fecha 20/11/19 de la suma de \$ 17:798.570 (neto de impuestos), así como la observación formulada por su Contadora Delegada con fecha 02/12/19 de la suma de \$ 71:500.000;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar a la Contadora Delegada y a la Administración actuante.

ag